



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1781/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1484/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y E. LICITACIÓN PRIVADA N.º 23/2023 - ADQUISICIÓN DE TRES (3) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1162/2023 de fecha 28 de marzo del año 2023 se llamó a Licitación Privada n.º 23/2023 que tiene por objeto la ADQUISICIÓN de TRES (3) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES multietapas de 10 HP, que serán utilizadas en los pozos de agua potable de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00).

Que, el día 20 de abril del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferentes: la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT n.º 30-71438213-2, con domicilio en Rosario del Tala n.º 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la cual ofertó por la adquisición de TRES (3) electrobombas marca Motorarg de precio unitario de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 770.300,00), por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 2.310.900,00); el Señor Carlos Alberto INGANI, CUIT n.º 20-13815181-7, con domicilio en 25 de Mayo n.º 1319, de esta ciudad, cuya oferta principal por la adquisición de TRES (3) electrobombas marca Motorarg de precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 854.000,00), lo que arriba a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.562.000,00) con una oferta alternativa por TRES (3) electrobombas marca Motorarg de precio unitario de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 944.000,00) por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 2.832.000,00); y el Señor Néstor Conrado BOURLOT, CUIT n.º 20-07886809-1, con domicilio en Bolívar n.º 805 de esta ciudad, cuya oferta principal por la adquisición de TRES (3) electrobombas marca Motorarg tiene un precio unitario de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 767.099,83) por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.301.299,49) con una oferta principal por la adquisición de TRES (3) electrobombas marca Motorarg de precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 853.238,11) por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.559.714,33).

Que, a f. 107 obra dictamen técnico del Ingeniero Luis E. THEA de la oficina técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, mediante el cual informa que en función al expediente de referencia se evaluó la oferta técnica presentada en la Licitación Privada n.º 23/2023, y determina que la oferta presentada por "PARANÁ MEDIOS MÁQUINAS Y SERVICIOS SA" cumple los requerimientos técnicos necesarios. Se sugiere adjudicar dicha licitación al oferente mencionado.

Que, a f. 111 obra agregada comparativa de ofertas, suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias y entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 23/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1781/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 23/2023 a la firma “PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS SA”, CUIT n.º 30-71438213-2, con domicilio en Rosario del Tala n.º 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la adquisición de TRES (3) electrobombas marca Motorarg de por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 2.310.900,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.004.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal